

unos se ejerciten los otros y haya lugar para todo sin confusion ni pérdida de tiempo.

31. Dispondrán que en cada año se celebren exámenes generales con la solemnidad y disposicion previa para los premios que señalen.

32. La recaudacion de la cuota con que mensualmente han de contribuir los discípulos de ambos sexos se hará por el maestro y maestra que designe la respectiva comision, los cuales pasarán su producto al socio tesorero con lista nominal en cada mes, con la advertencia de que el discípulo que deje de pagar su cuota en dos meses consecutivos, será despedido, sin que los socios curadores ni los maestros tengan facultades para continuarlo en esta enseñanza.

33. La clase de premios semanales y anuales se determinarán por cada comision, y tanto su importe como las asignaciones de los maestros y gastos de libros, papel, tinta y demas que ocurran se satisfarán mensualmente por la tesorería en virtud de certificacion firmada

